

PROGRAMA DE INCENTIVOS 6

Descripción

- **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Beneficiarios

- **Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas** que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales.
- **Las personas físicas que realicen alguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Comunidades de propietarios**, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- **Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas** a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando se pueda excluir la existencia de ayuda de estado.
- **Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente**, que podrán actuar en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- **En todos los casos:**
 - [Formulario de solicitud.](#)
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante.
 - Memoria o proyecto técnico en la que se acredite la información solicitada y que contenga el presupuesto suficientemente desglosado por programa y categoría acorde a la [base 8.2, apartado 3º](#).
 - [Formulario de información adicional.](#)
- **En caso de representación:**
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la representante.
 - Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud.
- **Si se supera los 100kW de potencia nominal:**
 - Informe que indique lo referido en la [base 8.2, apartado 3º punto 2.](#)
- **En caso de que el solicitante sea autónomo:**
 - [Declaración relativa a la relación de ayudas solicitadas o recibidas bajo el régimen de minimis en los últimos 3 años.](#)
- **Declaraciones responsables:**
 - [Declaraciones responsables a firmar por el solicitante.](#)
 - [Declaraciones responsables a firmar por el técnico competente.](#)

DOCUMENTACIÓN TRAS LA CONCESIÓN.

- **En todos los casos:**
 - Declaración responsable previa a justificación.
- **Para personas jurídicas privadas:**
 - Declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en el decreto foral 59/2013 del 11 de septiembre en el plazo de un mes desde la resolución de concesión.
- **En caso de solicitar anticipo:**
 - Declaración responsable de solicitud anticipada de pago.
 - Resguardo del Departamento de Hacienda de haber depositado la garantía económica.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES.

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas.
- Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación que incluya lo exigido en la base 13.1 c.
- Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- Copia de los presupuestos y contratos correspondientes a la inversión elegible realizada.
- Informe anual con la evolución de los resultados energéticos registrados para su divulgación, durante un plazo de 10 años.
- Declaración responsable que acredite las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Información y enlace al sitio de internet haciendo referencia a la ayuda obtenida cumpliendo los requisitos comunicativos establecidos, en el caso de que disponga de uno.
- Solicitud de abono por transferencia.
- **Si el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia:**
 - Se tendrá que presentar tres ofertas de diferentes proveedores y que se justifique la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio.
- **Facturas que tengan importe superior a 3.000 euros:**
 - Relación clasificada y firmada por el destinatario último de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago.
- **Cuando la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros:**
 - Certificados emitidos por Hacienda y por Seguridad Social justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En el resto de situaciones, en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de

dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.

- **Si se superan los 100kW de potencia nominal:**
 - Documentación actualizada que refleje o confirme lo solicitado en la [base 8.2, apartado 3º punto 2.](#)
 - Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW, declaración responsable del cumplimiento de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo.
- **Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros:**
 - Cuentas justificativas con aportación de informe de auditor.
- **Bombas de calor:**
 - Se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe justificativo.